



OFICIO N° 68953
INC.: solicitud

Irg/mkr
S.114°/368

VALPARAÍSO, 15 de diciembre de 2020

El Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la efectividad de que el Director del Hospital de Tomé, señor Luis Abarca Vega, cumple con los requisitos establecidos en la legislación vigente, para ser Director de dicho Hospital, en atención de las consideraciones que expone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 10FA53985741A15E



OFICIO REQUERIMIENTO

Valparaíso, 14 diciembre 2020

A: Cámara de Diputados

De: Gastón Saavedra Chandía

Mat: Solicita se Oficie al Señor Carlos Vera Bugueño, Director Servicio Salud Talcahuano para que se pronuncie sobre materia que se señala.

.....

Gastón Saavedra Chandía, Diputado de la República de Chile, solicita, en conformidad al artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados el siguiente oficio al Sr. Director Servicio Salud de Talcahuano a objeto tenga a bien informar sobre la materia que se expone.

Es de público conocimiento la designación del señor Luis Gerardo Abarca Vega como director (S) del hospital en la comuna de Tomé, según se consigna en la página web del Servicio de Salud, también señala que es de profesión ingeniero en administración de empresas con diplomado en salud pública y gestión de redes asistenciales.

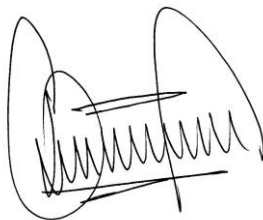
El decreto con fuerza de Ley número 21 de abril de 2008 dictado por el Ministerio de Salud en su artículo segundo, establece como requisito para ser Director de Hospital del Servicio de Salud de Talcahuano “Estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos, 8 semestres de duración otorgado por una Universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, en el Sector Público o Privado”.



En virtud de dicha disposición quisiera ser informado fundadamente, si el señor Luis Abarca Vega cumple con los requisitos establecidos para ser Director del Hospital en la comuna de Tomé.

Solicito además enviar el cronograma del concurso que nombre al nuevo Director definitivo del recinto asistencial en cuestión.

Atentamente;



Gastón Saavedra
Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTÓN SAAVEDRA C.

